Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021

"ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DEL CIP VILLETA"

ID N° 395.939

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 85 /2021

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	12 **DE NOVIEMBRE DE 2021**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2021 "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DEL CIP VILLETA" ID N° 395.939",** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 15 de octubre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 79/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 66/2021.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM**.

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
"Adquisición de Insumos Eléctricos para la Planta Industrial del CIP. Villeta"				
Solped N° 10001461 Fábrica CIP. Villeta				
1	Guardamotor Magnetotérmico Gv2-P14	12	338.741	4.064.892
2	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P13	12	578.445	6.941.340
3	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P18	6	430.659	2.583.954
4	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P25	6	471.023	2.826.138
5	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P40	6	717.084	4.302.504
6	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P65	4	798.238	3.192.952
7	Bloque De Contacto Gvaed011	20	61.588	1.231.760
8	Bloque De Contacto Gvaed101	20	86.951	1.739.020
9	Disyuntor Termo magnético A9f87110	20	38.542	770.840
10	Disyuntor Termo magnético A9f87116	20	38.000	760.000
11	Disyuntor Termo magnético A9f87120	20	37.469	749.380
12	Disyuntor Termo magnético A9f87132	15	38.161	572.415
13	Disyuntor Termo magnético A9f87310	10	138.090	1.380.900
14	Disyuntor Termo magnético A9f87320	10	135.093	1.350.930
15	Disyuntor Termo magnético A9f87332	10	92.035	920.350
16	Disyuntor Termo magnético A9f87350	10	127.232	1.272.320
17	Disyuntor Termo magnético A9n18365	10	445.261	4.452.610
18	Disyuntor Termo magnético A9n18367	10	466.782	4.667.820
19	Disyuntor Termo magnético 150A Regulable	3	1.206.086	3.618.258
20	Disyuntor Termo magnético 250A Regulable	3	1.841.602	5.524.806

Todos los Items ofertados deberán incluir su catálogo correspondiente indicando marca y modelo, a fin de corroborar el cumplimiento de las EETT solicitadas.

Los tableros eléctricos son de la marca Schneider Electric por lo tanto los bienes solicitados deben ser de la misma linea.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ELECTROPAR S.A.	SAS PARAGUAY S.A.	G MOVILES S.A.	D Y D IMPORT S.A.	CAMPO DE GALLO S.A.	TECNO ELECTRIC S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple *	Cumple	SIPE - Cumple

* La firma **D & D IMPORT S.A.,** no presentó en forma física el documento de identidad del firmante de la oferta.

La Constancia **SIPE N° 1664288** presentada por el oferente, indica que el Documento de Identidad y/o Pasaporte se encuentra en estado "Activo". No obstante, accediendo al SIPE se verificó que el documento de identidad del firmante de la oferta se encuentra en estado "Erróneo".

Atendiendo a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 1993/2018, Capítulo V Constancia del SIPE, Artículo 23. Verificación:** *"El documento o los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado 'Activo' e 'Histórico' respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el proveedor deberá presentar el documento físico pertinente".*

Siendo el documento de identidad del firmante de la oferta un documento de carácter sustancial, la oferta de la firma **D & D IMPORT S.A.** fue **DESCALIFICADA.**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	ELECTROPAR S.A.	SAS PARAGUAY S.A.	G MOVILES S.A.	CAMPO DE GALLO S.A.	TECNO ELECTRIC S.A.
Constancia SIPE N°	1664107	1663866	1664208	No presenta	1663743
RUC N°	80009085-3	80047349-3	80073699-0	80069249-7	80005398-2
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	SIPE - Cumple	SIPE - Presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Cumple
Plan de Entregas	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Certificado de Origen Nacional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración jurada de miembros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante para todos los ítems	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	SIPE – Presentó*	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó**
Garantía escrita de 1 (un) año del periodo de validez de los bienes.	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto
Proveer catálogos indicando marca, modelo y datos técnicos ofertados para cada ítem cotizado	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto

* El oferente **SAS PARAGUAY S.A.** presenta el **A.I. de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 1448,** de fecha 14 de octubre **de 2020,** por medio del cual, con respecto al **EXPEDIENTE N° 1101** del **AÑO 2020,** caratulado **«ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR SAS PARAGUAY S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355/2019 "QUE MODIF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY**

N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS», la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL**, resuelve:

*«**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respiratorias" en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. »*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, se suspenden los efectos de la ley para la firma **SAS PARAGUAY S.A.,** hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad.

** El oferente **TECNO ELECTRIC S.A.** presenta el **A.I. de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 503,** de fecha **15 de julio de 2020,** por medio del cual, con respecto al **EXPEDIENTE N° 734** del **AÑO 2020,** caratulado **«ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA TECNO ELECTRIC S.A.(TESA) C/ EL ART. 1° EN SU NUMERAL 2, INC . A). NUMERAL 5), 7), Y 12) DEL ART.4° Y EL ART. 13° DE LA LEY 6355/19 Y EL ART 5° DE LA RESOLUCION CGR N° 208 DEL 01 DE ABRIL DE 2020»,** resuelve:

*«**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos del Art. 1°, ESPECIFICAMENTE SU NUMERAL 2) E ENCISO A), NUMERAL 5), 7), Y 12) DEL ARTI. 4°, Y EL ART. 13 DE LA LEY N° 6355/19 Y DEL ARTICULO 5° DE LA RESOLUCION CGR N° 208 DEL 01 DE ABRIL DE 2020"; EN RELACION A LA PARTE ACCIONANTE, HASTA TANTO SEA REESUELTA LA PRESENTE ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PLATEANDA.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, se suspenden los efectos de la citada ley para la firma **TECNO ELECTRIC S.A.,** hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad

5.1.- <u>ACLARATORIAS</u>

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "…*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
ELECTROPAR S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Plan de Entregas	Presentó
	Autorización del Fabricante para todos los ítems	Cumple
	Garantía escrita de 1 (un) año del periodo de validez de los bienes.	Cumple
	Catálogos de los ítems cotizados	Presentó

SAS PARAGUAY S.A.	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
	Proveer catálogos indicando marca, modelo y datos técnicos ofertados para cada ítem cotizado	Presentó
G MOVILES S.A. *	Especificaciones Técnicas	No presentó
	Proveer catálogos indicando marca, modelo y datos técnicos ofertados para cada ítem cotizado	No presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	No presentó
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No presentó
	Plan de Entregas	No presentó
	Autorización del Fabricante para todos los ítems	No presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No presentó
	Garantía escrita de 1 (un) año del periodo de validez de los bienes.	No presentó
CAMPO DE GALLO S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plan de Entregas	Presentó
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó
	Garantía escrita de 1 (un) año del periodo de validez de los bienes.	Presentó
	Autorización del Fabricante para todos los ítems	Cumple
	Proveer catálogos indicando marca, modelo y datos técnicos ofertados para cada ítem cotizado	Presentó

	Desglose de Precios	Presentó
	Aceptación de error aritmético en el precio total	Presentó
TECNO ELECTRIC S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plan de Entregas	Presentó
	Autorización del Fabricante para todos los ítems	Cumple
	Garantía escrita de 1 (un) año del periodo de validez de los bienes	Cumple
	Proveer catálogos indicando marca, modelo y datos técnicos ofertados para cada ítem cotizado	Presentó

***** La firma **G MOVILES S.A.,** no presentó las documentaciones solicitadas por el Comité Evaluador, mediante las notas **CE/INC N° 278/2021 y N° 284/2021** de fecha 25 de octubre y 26 de octubre respectivamente por lo que habiendo decaído su plazo su oferta fue **DESCALIFICADA**.

5.2- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, E.E.T.T., Plazo de Entrega y Experiencia.

6.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE.TT.	PLAZO DE ENTREGA
ELECTROPAR S.A.	No Cumple **Ítems (1 al 20) ***	Cumple
SAS PARAGUAY S.A.	No Cumple ***** **Ítems (1 al 10) - Ítem 12 No Cotiza** **Ítems (11, 13 al 20)**	Cumple
CAMPO DE GALLO S.A.	Cumple **Ítems (1 al 20)**	Cumple
TECNO ELECTRIC S.A.	Cumple **Ítems (1 al 20)**	Cumple

* Conforme al Análisis Técnico de las EE.TT de las ofertas recibidas la Gerencia Industrial señala, cuanto sigue:

*"**Observaciones:** En vista a la solicitud expresa del Área Requirente de que se provean bienes de la misma marca utilizada en los tableros eléctricos actualmente instalados en el CIP Villeta, se ha procedido a no admitir modelos de otras marcas, ya que esto generaría problemas de incompatibilidad mecánica al momento del montaje del guardamotor o contactor en el tablero eléctrico, aumentando además los tiempos de paradas y el cambio de juegos completos de guardamotor, contactor y contactos auxiliares cuando en realidad solo uno de ellos debería ser reemplazado por daño."*

6.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en la **CARTA DE INVITACIÓN, Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30, Inciso g) Experiencia Requerida:** *"Demostrar la experiencia en provisión de Equipos Eléctricos en general, con facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya sumatoria represente un monto equivalente al 30 % del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos 3 años (2018,2019 y 2020)..",* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
TECNO ELECTRIC S.A.	Cumple
CAMPO DE GALLO S.A.	Cumple

7.- OFERTAS ECONÓMICAS

Seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Nº	Descripción del bien	Cantidad	CAMPO DE GALLO S.A.		TECNO ELECTRIC S.A.	
			Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Guardamotor Magnetotérmico Gv2-P14	12	372.836	4.474.032	588.600	7.063.200
2	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P13	12	760.462	9.125.544	919.900	11.038.800
3	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P18	6	401.355	2.408.130	443.600	2.661.600
4	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P25	6	462.567	2.775.402	1.094.500	6.567.00
5	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P40	6	851.324	5.107.944	940.900	5.645.400
6	Guardamotor Magnetotérmico Gv3-P65	4	968.987	3.875.948	1.070.900	4.283.600
7	Bloque De Contacto Gvaed011	20	45.276	905.520	166.600	3.332.000
8	Bloque De Contacto Gvaed101	20	85.786	1.715.720	166.600	3.32.000
9	Disyuntor Termo magnético A9f87110	20	60.613	1.212.260	72.200	1.444.000
10	Disyuntor Termomagnético A9f87116	20	60.613	1.212.260	72.200	1.444.000
11	Disyuntor Termomagnético A9f87120	20	60.613	1.212.260	72.200	1.444.000
12	Disyuntor Termomagnético A9f87132	15	62.858	942.870	74.400	1.116.000

13	Disyuntor Termomagnético A9f87310	10	212.306	2.123.060	252.500	2.525.000
14	Disyuntor Termomagnético A9f87320	10	212.306	2.123.060	252.500	2.52.000
15	Disyuntor Termomagnético A9f87332	10	135.640	1.356.400	148.500	1.485.000
16	Disyuntor Termomagnético A9f87350	10	171.488	1.714.880	196.200	1.962.000
17	Disyuntor Termomagnético A9n18365	10	696.168	6.961.680	769.400	7.694.000
18	Disyuntor Termomagnético A9n18367	10	732.220	7.322.200	809.200	8.092.000
19	Disyuntor Termomagnético 150A Regulable	3	1.389.383	4.168.149	1.542.400	4.627.200
20	Disyuntor Termomagnético 250A Regulable	3	2.192.792	6.578.376	2.426.300	7.278.900
			TOTALES:	**67.315.695**		**85.560.700**

7.1.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas participantes en esta licitación no han presentado el certificado correspondiente, puesto que los bienes ofertados no son de origen nacional.**

8.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*, se solicitó desglose de precios a la firma **CAMPO GALLO S.A.,**puesto que su oferta presentó una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial, en los ítems(2, 5, 6 y 9 al 20) y superior al 25% por debajo en el ítems 7.

La mencionada firma presentó un cuadro de composición de costos, gastos administrativos, impuestos y retenciones, etc., los cuales fueron analizados por el área requirente (Gerencia Industrial), quienes mediante la **Carta Interna GI N° 202 /2021,** mencionan que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado.

9.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 386/2021 por el monto total de Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos veintitrés mil ciento ochenta y nueve (Gs. 52.923.189).

La Gerencia Industrial por Carta Interna C.L N° 190/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 manifiesta lo siguiente.

"Por la presente, solicitamos tengan a bien considerar las cantidades sugeridas por el Dpto. de Mantenimiento CIP Villeta para el proceso mencionado más arriba, tomando en cuenta que, la oferta Campo de Gallo S.A. reúne los requisitos exigidos en el PBC según el siguiente detalle."

Ítem	Cantidad Inicial	Cantidad Requerida
1	12	8
2	12	7
3	6	6
4	6	6
5	6	6
6	4	4
7	20	20
8	20	20
9	20	20
10	20	20
11	20	20
12	15	15
13	10	10
14	10	10
15	10	10
16	10	10
17	10	6
18	10	6
19	3	2
20	3	2

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el Articulo 66-. Disminución de cantidades, **del Decreto 2992/20219 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el cual dispone en lo pertinente que "… *Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos…*" el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base al Informe de la Gerencia de Industrial.

10.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

10.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DEL CIP VILLETA" ID N° 395.939,** a la firma **CAMPO DE GALLO S.A.,** por el monto total de Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos veinte seis mil trescientos catorce (Gs. 52.726.314), puesto que dicha firma cumple con lo exigido en el PBC, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	CAMPO DE GALLO S.A	
			Precio Unitario	Precio Total
1	GUARDAMOTOR MAGNETOTERMICO GV2-P14	8	372.836	2.982.688
2	GUARDAMOTOR MAGNETOTERMICO GV3-P13	7	760.462	5.323.234
3	GUARDAMOTOR MAGNETOTERMICO GV3-P18	6	401.355	2.408.130
4	GUARDAMOTOR MAGNETOTERMICO GV3-P25	6	462.567	2.775.402
5	GUARDAMOTOR MAGNETOTERMICO GV3-P40	6	851.324	5.107.944
6	GUARDAMOTOR MAGNETOTERMICO GV3-P65	4	968.987	3.875.948
7	BLOQUE DE CONTACTO GVAED011	20	45.276	905.520
8	BLOQUE DE CONTACTO GVAED101	20	85.786	1.715.720
9	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9F87110	20	60.613	1.212.260
10	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9F87116	20	60.613	1.212.260
11	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9F87120	20	60.613	1.212.260
12	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9F87132	15	62.858	942.870
13	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9F87310	10	212.306	2.123.060
14	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9F87320	10	212.306	2.123.060
15	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9F87332	10	135.640	1.356.400
16	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9F87350	10	171.488	1.714.880
17	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9N18365	6	696.168	4.177.008
18	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO A9N18367	6	732.220	4.393.320
19	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO 150A REGULABLE	2	1.389.383	2.778.766
20	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO 250A REGULABLE	2	2.192.792	4.385.584
			Precio Total:	**52.726.314**

10.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2021.

10.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Es nuestro informe.

Atentamente.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DEL CIP VILLETA" ID N° 395.939

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Alberto N. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Lic. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	